Formulario Ecorami

Bloque 8 · Fiscalidad

Sistema tributario, IRPF y progresividad, IVA, Impuesto sobre Sociedades, incidencia impositiva, presión fiscal y fiscalidad internacional · Material de autoestudio para la oposición 590

Mapa del bloque: qué cae en la oposición

Tema	Prioridad	Cómo aparece en el examen
Incidencia de un impuesto y elasticidades	★★★	Reparto de la carga, efectos cruzados (Castilla y León 2020); exceso de gravamen
IRPF: cuota, tipo medio y marginal	★★	Liquidación por tramos; progresividad comparando contribuyentes
Impuesto sobre Sociedades	★★	Del resultado contable a la cuota: ajustes, pagos fraccionados, tipo efectivo; escudo fiscal
IVA: repercutido, soportado, neutralidad	★★	Liquidación y cadena de valor añadido
Fiscalidad internacional y actualidad	★★	Impuesto mínimo global, imposición sobre el patrimonio (Asturias 2021, Navarra 2022)
Presión y esfuerzo fiscal; curva de Laffer	★	Recaudación/PIB; comparaciones; límites de la recaudación
Teoría: principios, clasificación, efectos	★	Razonados sobre equidad, eficiencia, redistribución

1. Conceptos del sistema tributario

Elementos del tributo y clasificación de los impuestos ★

$$\text{Cuota íntegra} = \text{Base liquidable} \times \text{tipo}; \quad \text{Cuota líquida} = \text{íntegra} - \text{deducciones}; \quad \text{Diferencial} = \text{líquida} - \text{retenciones y pagos a cuenta}$$

$$t_{\text{medio}} = \frac{\text{Cuota}}{\text{Base}}; \qquad t_{\text{marginal}} = \frac{\Delta\text{Cuota}}{\Delta\text{Base}}; \qquad \text{progresivo} \iff t_{\text{medio}} \uparrow \text{ con la base}$$

Qué es: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y liquidable (tras reducciones), tipo, cuota y deuda tributaria. Impuestos directos (renta, patrimonio: IRPF, IS, IP) e indirectos (consumo: IVA, especiales); proporcionales, progresivos y regresivos.

Dónde: la base liquidable es la imponible menos reducciones; el tipo marginal es el del último tramo; el efectivo relaciona la cuota con el beneficio o renta real.

Sirve para: estructurar cualquier razonado fiscal: principios (legalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad, no confiscatoriedad: art. 31 CE) y funciones (recaudar, redistribuir, estabilizar, asignar).

Ejemplo rápido: un tipo único del 20% es proporcional; con mínimo exento de 10.000 es progresivo (el medio crece hacia el 20%); el IVA es regresivo respecto a la renta.

Ojo (trampa de examen): progresividad $\neq$ pagar más euros: es pagar un *porcentaje* mayor. Un impuesto proporcional ya recauda más de quien más tiene.

2. IRPF

Liquidación por tramos, tipo medio y tipo marginal ★★

▶ **Derivación**

Cada tramo tributa a su tipo; la cuota es la suma. El medio es siempre menor que el marginal mientras la escala sea creciente.

$$\text{Cuota} = \sum_k t_k \left(\min(B, L_k) - L_{k-1}\right)^+; \qquad t_{\text{medio}} = \frac{\text{Cuota}}{B} < t_{\text{marg}}$$

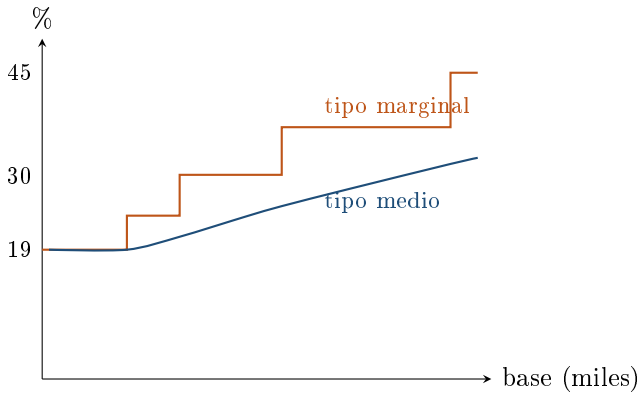
Qué es: escala progresiva por tramos (orientativa, estatal + autonómica): 19% hasta 12.450; 24% hasta 20.200; 30% hasta 35.200; 37% hasta 60.000; 45% después (en la práctica hay un tramo del 47% desde 300.000).

Dónde: B base liquidable; L_k límite superior del tramo k; t_k tipo del tramo.

Sirve para: liquidar una base, comparar contribuyentes (progresividad), calcular cuánto queda de una subida salarial (Δ neto $= \Delta$ bruto $\times(1 - t_{\text{marg}})$).

Ejemplo rápido: $B = 30.000$: $2.365{,}50 + 1.860 + 2.940 = 7.165{,}50$; medio 23,89%; marginal 30%. $B = 45.000$: 12.351,50, medio 27,45%.

Ojo (trampa de examen): nunca multipliques toda la base por el tipo del último tramo. Un aumento de renta nunca deja menos neto por «cambiar de tramo».



Cómo leerlo: el tipo marginal es una escalera; el tipo medio, una curva suave siempre por debajo que se acerca al marginal muy despacio. La distancia entre ambas es la progresividad.

3. IVA e Impuesto sobre Sociedades

IVA: repercutido, soportado y neutralidad ★★

$$\text{IVA a ingresar} = \text{repercutido} - \text{soportado deducible} = t \times \text{valor añadido}; \qquad \sum_{\text{etapas}} \text{ingresos} = t \times P_{\text{final}}$$

Qué es: impuesto indirecto, plurifásico y neutral para la empresa: cada eslabón ingresa el IVA de su valor añadido y el consumidor final soporta todo.

Dónde: tipos general 21%, reducido 10%, superreducido 4%; precio con IVA $= P(1+t)$; precio sin IVA $= P_{\text{IVA}}/(1+t)$.

Sirve para: liquidaciones trimestrales, cadenas de tres etapas, cálculo de bases a partir de importes con IVA.

Ejemplo rápido: ventas 100.000 y compras 60.000 al 21%: ingresa $21.000 - 12.600 = 8.400 = 0{,}21 \cdot 40.000$. Cadena $100 \to 200 \to 300$: $21 + 21 + 21 = 63$.

Ojo (trampa de examen): si el soportado supera al repercutido, el saldo es a compensar o devolver. Las exenciones sin derecho a deducción rompen la neutralidad.

Impuesto sobre Sociedades y escudo fiscal ★★

$$BI = \text{Resultado contable} \pm \text{ajustes} - BIN; \quad \text{Cuota} = BI \times t; \quad \text{Diferencial} = \text{Cuota} - \text{retenciones} - \text{pagos fraccionados}$$

$$t_{\text{efectivo}} = \frac{\text{Cuota}}{\text{Resultado contable}}; \qquad k_d^{\text{neto}} = k_d(1-t); \qquad \text{ahorro fiscal} = t \times \text{intereses}$$

Qué es: grava el beneficio de las sociedades (tipo general 25%; 23% microempresas; 15% nuevas; mínimo del 15% sobre la BI para grandes). Los gastos no deducibles (sanciones, IS) aumentan la base; las deducciones reducen la cuota.

Dónde: BIN: bases imponibles negativas compensables; los pagos fraccionados son anticipos (abril, octubre, diciembre).

Sirve para: del resultado contable a la cuota; en finanzas, el coste neto de la deuda y el apalancamiento (los intereses son deducibles, los dividendos no).

Ejemplo rápido: RC 200.000, sanción 10.000, $t = 25\%$, pagos 30.000: $BI = 210.000$; cuota 52.500; a ingresar 22.500; efectivo 26,25%.

Ojo (trampa de examen): el impuesto corriente no coincide con el gasto contable si hay diferencias temporarias (activos/pasivos por impuesto diferido).

4. Incidencia, eficiencia y agregados

Incidencia de un impuesto: elasticidades y exceso de gravamen ★★★

▶ **Derivación**

Con impuesto unitario t, $p_c - p_o = t$ y $\varepsilon_d \, \Delta p_c/p = \varepsilon_o \, \Delta p_o/p$ en cantidad: la carga se reparte en proporción inversa a las elasticidades.

$$\Delta p_c = \frac{\varepsilon_o}{\varepsilon_o + |\varepsilon_d|}\, t; \qquad \Delta p_o = \frac{|\varepsilon_d|}{\varepsilon_o + |\varepsilon_d|}\, t; \qquad EG = \tfrac{1}{2}\, t\, \Delta Q$$

$$\Delta Q_{\text{sust}}\% = \varepsilon_{xy} \cdot \Delta p_y\%; \qquad \text{Recaudación} = t \cdot Q_1$$

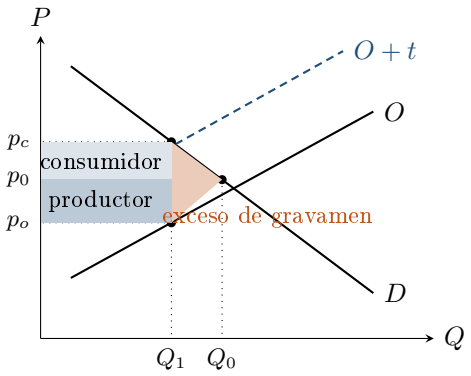
Qué es: quién paga realmente un impuesto (incidencia económica) frente a quién lo ingresa (incidencia legal); el exceso de gravamen es la pérdida de eficiencia (triángulo) por las unidades que dejan de intercambiarse.

Dónde: ε_o elasticidad de la oferta; ε_d de la demanda; ε_{xy} cruzada; ΔQ caída de cantidad.

Sirve para: Castilla y León 2020: $\varepsilon_o = 5$, $\varepsilon_d = -0{,}4$: consumidores 92,6%, oferentes 7,4%; efecto sobre el vino vía elasticidad cruzada 0,1 con oferta horizontal (solo cantidad).

Ejemplo rápido: oferta perfectamente elástica: el consumidor paga todo; demanda perfectamente inelástica: idem; demanda perfectamente elástica: paga el productor.

Ojo (trampa de examen): el lado *menos* elástico soporta más carga, sea quien sea el sujeto pasivo legal. El exceso de gravamen crece con el cuadrado del tipo: mejor tipos bajos sobre bases amplias.



Cómo leerlo: el impuesto abre una cuña t entre lo que paga el comprador (p_c) y lo que recibe el vendedor (p_o). La recaudación es el rectángulo; se reparte según las pendientes: aquí la demanda es más rígida y soporta más. El triángulo es la pérdida de eficiencia.

Presión fiscal, esfuerzo fiscal y curva de Laffer ★

$$PF = \frac{\text{Impuestos} + \text{cotizaciones}}{PIB}; \qquad EF = \frac{PF}{PIB \text{ per cápita (relativo)}}; \qquad R(t) = t \cdot B(t), \quad R'(t^*) = 0$$

Qué es: la presión fiscal mide el peso de lo recaudado sobre la economía; el esfuerzo fiscal lo pondera por la renta; Laffer recuerda que la base reacciona al tipo y la recaudación tiene un máximo.

Dónde: España: presión en torno al 37–38% del PIB, por debajo de la media UE ($\approx 40\%$); cuña fiscal = impuestos sobre el trabajo / coste laboral.

Sirve para: recaudación 400.000 sobre PIB 1.200.000: 33,3%; razonar comparaciones internacionales con cautela (gasto, fraude, estructura).

Ejemplo rápido: un mismo 33% «pesa» más en un país pobre: mayor esfuerzo fiscal.

Ojo (trampa de examen): presión fiscal alta no equivale a tipos altos: depende de bases, fraude y estructura productiva.

Fiscalidad internacional: impuesto mínimo global y bases móviles ★★

$$\text{Impuesto complementario} = (15\% - t_{\text{efectivo}}) \times \text{beneficio en la jurisdicción} \quad (\text{si } t_{\text{efectivo}} < 15\%)$$

Qué es: Pilar 2 de la OCDE/G20 (2021): tributación efectiva mínima del 15% para grupos con ingresos > 750 millones; en la UE, Directiva 2022/2523; en España, Ley 7/2024. Pilar 1 reasigna base a los países de mercado.

Dónde: *profit shifting*: precios de transferencia, intangibles y financiación intragrupo trasladan beneficios a baja tributación; *race to the bottom*: competencia a la baja de tipos (OCDE: del 32% en 2000 al $\approx 23\%$ en 2020).

Sirve para: razonados tipo Asturias 2021 (impuesto mínimo global) y Navarra 2022 (impuesto sobre grandes patrimonios): qué es, por qué, para qué y consecuencias.

Ejemplo rápido: filial que tributa al 5% en un paraíso: la matriz española ingresa el 10% complementario; desaparece el incentivo a desviar el beneficio.

Ojo (trampa de examen): el efecto recaudatorio directo en España es moderado (tipo del 25% y mínimo del 15% desde 2022); lo relevante es el cambio de incentivos y la coordinación.

Chuleta de Fiscalidad

Concepto	Fórmula	Cuándo
Tipos	medio = cuota/base; marginal = tipo del último tramo	progresividad
IRPF	cuota $= \sum$ tramo $\times$ tipo	liquidación
IVA	ingresar = repercutido − soportado $= t \cdot VA$	neutralidad
IS	$BI = RC \pm$ ajustes; cuota $= BI \cdot t$; diferencial = cuota − pagos	sociedades
Escudo fiscal	$k_d(1-t)$; ahorro $= t\cdot$ intereses	WACC, apalancamiento
Incidencia	consumidor $\varepsilon_o/(\varepsilon_o+\lvert\varepsilon_d\rvert)$; productor $\lvert\varepsilon_d\rvert/(\varepsilon_o+\lvert\varepsilon_d\rvert)$	reparto de la carga
Exceso de gravamen	$\frac{1}{2}\, t\, \Delta Q$	eficiencia
Presión fiscal	recaudación / PIB	comparaciones
Mínimo global	15% efectivo; complementario $= (15\% - t_{ef}) \cdot B$	Pilar 2

Compruébate

1. Base liquidable de 25.000 con la escala del bloque: ¿cuota, tipo medio y marginal?
2. Una empresa vende por 50.000 (IVA 10%) y compra por 30.000 (IVA 21%): ¿IVA a ingresar o a compensar?
3. Resultado contable 100.000, multa 4.000, deducción en cuota 2.000, $t = 25\%$: ¿cuota líquida y tipo efectivo?
4. $\varepsilon_o = 2$, $\varepsilon_d = -1$, impuesto 3 €: ¿cuánto sube el precio al consumidor?
5. Recaudación 450.000 millones y PIB 1.500.000: ¿presión fiscal?

Respuestas: (1) $2.365{,}50 + 1.860 + 0{,}30 \cdot 4.800 = 5.665{,}50$; medio 22,66%; marginal 30%. (2) repercutido 5.000, soportado 6.300: 1.300 a compensar. (3) $BI = 104.000$; íntegra 26.000; líquida 24.000; efectivo 24%. (4) $\Delta p_c = \frac{2}{3} \cdot 3 = 2$ € (el productor absorbe 1). (5) 30%.